

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 6 de Septiembre de 2.021. Al despacho del señor juez, el anterior memorial, el cual se relaciona con el proceso VERBAL N° 2017-00146 que se encuentra al despacho. Sírvase proveer.


 LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
 Secretaria

Ref: VERBAL – RES. MÉDICA N° 00146/17
Demandante: JUAN MILCIADES ROA VANEGAS Y OTROS
Demandados: NUEVA E.P.S. Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Trece (13) de Octubre de dos mil Veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad MEDICOS ASOCIADOS NUEVA CLÍNICA SAN SEBASTIAN de esta ciudad, no ha dado respuesta a nuestro Oficio N° 243 del 6 de Marzo de 2.020, radicado allí mediante correo electrónico del 26 de Julio de 2.020, se ordena REQUERIRLA, para que en el término de 10 días se sirva dar respuesta so pena aplicarles las sanciones de ley por no colaborar con la administración de justicia de conformidad con lo establecido en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P., que reza “ Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren u ejecución”. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Octubre 13 de 2.021. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que revisado el expediente se observó que aún no se ha trabado la litis con todos los demandados, toda vez que no existe constancias de las notificaciones realizadas a los Herederos Determinados. Sírvase proveer.


LEYDA SARIÓ GUZMÁN BARRETO
 Secretaria

Ref: EXPROPIACIÓN

Radicado # 253073103002-2019-00129-00

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Demandados: HER. DE ARTURO RODRÍGUEZ TRUJILLO y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

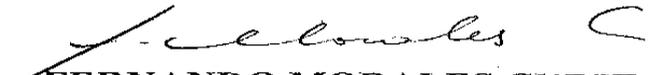
Girardot, Cundinamarca, Trece (13) de Octubre de dos mil Veintiuno (2.021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y como quiera que efectivamente aún no se ha trabado la litis con todos los demandados, pues no se ha realizado la notificación Personal a los Herederos determinados Sucesores del propietario del bien inmueble objeto de expropiación, señores GLORIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ BEJARANO y DARIO RODRÍGUEZ BEJARANO, la diligencia de Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P, en concordancia con el Art. 399 Ibídem, programada para el día 28 del mes de octubre del año en curso NO SE PUEDE LLEVAR A CABO.

Con base en lo anterior se REQUIERE a la parte actora para que se sirva acreditar o diligenciar la NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA y/o en la dirección física de los demandados GLORIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ BEJARANO y DARIO RODRÍGUEZ BEJARANO, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2.020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 13 de Octubre de 2.021. Al despacho del señor juez, el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, el cual se encontraba en ARCHIVO DEFINITIVO desde Octubre de 2.015, para que se sirva resolver la anterior RECLAMACIÓN de entrega de Depósitos Judiciales que se encuentran para PRESCRIBIR.


 LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
 Secretaria

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 00110/07
Demandante: LUÍS EDUARDO TUTA LÓPEZ
Demandados: JOSÉ JUAN CARLOS SALAZAR FLECHAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Trece (13) de Octubre de dos mil Veintiuno (2.021).

Siendo procedente y oportuna la RECLAMACIÓN efectuada por el demandado, de ENTREGA y PAGO de DEPÓSITOS JUDICIALES, que se encuentran a órdenes de este despacho y por cuenta del proceso de la referencia, se ordena entonces la EXCLUSIÓN de todos los TÍTULOS que se relacionaron para la PRESCRIPCIÓN y ENTREGA de los mismos al señor JOSÉ JUAN CARLOS SALAZAR FLECHAS. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA